



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADÓ DE OAXACA

Bitácora: 20/DJ-0012/09/24

Oficio Nº: SEMÁRNAT-AR-1206-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2024

## AURELIO PASCUAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado AGUA DEL GALLO con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-1157-2023 de fecha 29 de Agosto de 2023, que cuenta con el código de identificación T-20-347-AP-001/23 ubicado en San Mateo s/n, Sin Colonia, C.P. 70877 San Sebastian Rio Hondo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida -	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera en rollo, Pinus sp., Pino, 51.775 Metros cúbicos	3	1	3	27314637	27314639
madera labrada, Pinus sp., Pino, 3.437 Metros cúbicos	1	4	4	27314640	27314640
madera en rollo, Quercus sp., Encino, 12.128 Metros cúbicos	1	5	5	27314641	27314641
Leña, Pinus sp.:, Pino, 55.435 Metros cúbicos	4	6	9	27314642	27314645

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels:; www.gob.mx/semarnat





DIO AMBIENTE

2024

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

SEP





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DJ-0012/09/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1206-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 47/2024, ASM\*MAGR\*jdj.



